

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Canadá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 334-2015-EF/43

Lima, 2 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 7 de octubre de 2015, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el evento “Inversión en Infraestructura dentro de la Alianza del Pacífico”, a llevarse a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2015, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, el objetivo de la participación en el mencionado evento es presentar el marco normativo del Perú en materia de Asociaciones Público Privadas (APPs), las condiciones de inversión que genera este marco, las mejoras introducidas en el marco a razón del Decreto Legislativo N° 1224 - Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos -, y finalmente presentar las oportunidades de inversión en el Perú, lo que constituye oportunidad para atraer potenciales inversionistas que actualmente no se encuentran activos en el mercado peruano;

Que, la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas encargado de formular y proponer la política nacional para el desarrollo y la promoción de la inversión privada, en concordancia con la política económica del país. Formula y propone normas lineamientos y procedimientos en materia de inversión privada.

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Giancarlo Marchesi Velasquez, Director General de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de promocionar el mercado de APPs peruano, para generar mayor competencia en el mismo, atrayendo inversionistas experimentados y generando así mayor valor por dinero al Estado Peruano en cada proyecto;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización Normas Legales del 03.11.2015 7 de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01– Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía

y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Giancarlo Marchesi Velasquez, Director General de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, del 3 al 6 de noviembre de 2015, a la ciudad de Toronto, Canadá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 1,921.75
Viáticos (2 días) : US \$ 880.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas